



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4510

ACUERDO

**FINANZAS**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN X, 34 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 38, fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, desafectar del dominio público los bienes inmuebles, cuando así resulte pertinente.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado de Tabasco recibió en donación una fracción constante de una superficie de **519.00 m²** (quinientos diecinueve metros cuadrados), del predio urbano ubicado en el Ejido "Emiliano Zapata", Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, que cuenta con una construcción constante de una superficie de **107.25 m²** (ciento siete metros veinticinco centímetros cuadrados), inmueble que es utilizado para los servicios relacionados con la salud, acreditado con la escritura pública número 11,542, volumen 300, de fecha 28 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notario Público número cuatro, de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción y residencia fija en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en la Oficina Registral del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el volante 414636, partidas 5862781 y 5862782, folio real electrónico número 861107, con fecha de inscripción del 23 de febrero de 2024.

TERCERO. Que mediante el oficio No. **SS/UAJ/DA/RBI/1587/2025** de fecha 17 de septiembre de 2025, signado por Alejandro Antonio Calderón Alipi, en su carácter de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, expuso que con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos estatales establecidos en el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración prestación en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, suscrito en fecha 27 de julio de 2023, así como en el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la Cláusula Segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación suscrito el 15 de marzo de 2024; solicitó la colaboración para la integración de los expedientes de desincorporación de la superficie que ocupan las unidades médicas ubicadas en los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado,



en este caso, para la unidad médica Centro de Salud El Pochote, del Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, CLUES: TCSSA016884, peticionando que la autorización al H. Congreso del Estado de Tabasco, se realice a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

CUARTO. Que conforme a la Opinión Técnica número 02, emitida por Arturo Enrique Priego Rodríguez, Subsecretario de Ordenamiento Territorial y al Plano planimétrico clave TEA-01 correspondiente, elaborado por la Dirección de Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambos adscritos a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y remitidos mediante el oficio **SOTOP/SOT/026/2026**, de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual resolvió lo siguiente:

*"**FACTIBLE** donar a título gratuito en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, el inmueble ocupado por el "Centro de Salud con 1 Núcleo Básico" El Pochote, clave única de establecimiento de salud TCSSA016884, constante de una superficie 519.00 m² y 107.25 m² de construcción, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la calle sin nombre del Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; en virtud que se ubica un centro de población consolidado, por lo que es compatible con la Política de Protección, UGT EMZ-35-Pr, la cual es congruente en áreas urbanas existente y con la normatividad aplicable en la materia, conforme a los usos y destinos del suelo y de los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo de Área Urbanizada de Consolidación, señalada en el plano de Zonificación Primaria del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Emiliano Zapata". (sic).*

QUINTO. Que la superficie descrita en el numeral que precede, está sujeta al régimen de dominio público, de conformidad con los artículos 8 fracción I, 9 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; 4 y 14 fracción III del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEXTO. Que derivado de la revisión de los documentos descritos en los numerales que preceden y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se considera procedente la desafectación del régimen de dominio público la superficie constante de **519.00 m², y 107.25 m² de construcción**, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), en el que se encuentra el inmueble ocupado por el "Centro de Salud con 1 núcleo básico" El Pochote, clave única de establecimiento de salud TCSSA016884.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción V y 38 fracción VI de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9 fracción IV del Reglamento de la Ley citada, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se desafecta del régimen de dominio público, el bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ocupado por el **“Centro de Salud con 1 núcleo básico” El Pochote**, clave única de establecimiento de salud **TCSSA016884**, ubicado en **la calle sin nombre del Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco**, con una superficie constante de **519.00 m², y 107.25 m² de construcción**, que forma parte del predio amparado en la escritura pública número 11,542, descrita en el Considerando Segundo de este Acuerdo, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal con destino a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

Segundo. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), deberá atender los lineamientos establecidos en el considerando tercero y la recomendación establecida en la Opinión Técnica No. 02, descrita en el considerando **CUARTO** de este Acuerdo, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción III de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente **ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos correspondientes.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



VANIA ELIZABETH DE ALBA GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: NZ3WUExNYO+zFOY9+Qgo51KUIT+okJmt5e1JED2qAlk7ncAG5jBO9K+RvspMQtolzDMLzpVr
g0092FU0VssWGtDQldHoRD8XPf2xMBxXNKP94kYG1lxxe+WHJ88wjii8bvUM4a8KrCTtQ9GYi7GrNDjnh8uiP0vC
KAcZKw5TnSQZa0qX7I/RIK0yYSHxjKTDdhY6kSUM3M0qHpO0bU2tpy9A9M+++kftye6bGXRvNDisWXIY2kOapfjQ
MORRcVAil6nYr2q6e8YTS9KiLFnbcBd1TcTkEHdu8DYL0zB2NXewflgARSrd0knZqKAVIAR13Eu4sPbVgZj7YjSwj
KBtAw==